



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2013/MM

Miraflores, 25 OCT. 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada el 31 de mayo de 2011, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad; cabe precisar que ambos instrumentos fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores";

Que, con Informe N° 053-2013-GPP-MM del 17 de octubre de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a conocimiento el Informe Técnico N° 016-2013-SGRE-GPP/MM de fecha 15 de octubre de 2013, elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, de cuya evaluación y análisis se concluye que el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como de sus subgerencias (Presupuesto y Racionalización y Estadística) fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular; además del detalle de relación de procedimientos que desarrolla cada una de las referidas unidades orgánicas, por lo cual solicita la aprobación de los mismos

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 438-2013-GAJ/MM de fecha 16 de octubre de 2013, el mismo que indica que se ha verificado que los documentos de gestión referidos en líneas precedentes fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales sobre la materia, por lo que debe proseguirse con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos - MAPRO, contenido en los anexos adjuntos que forman parte del presente decreto de alcaldía, correspondiente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Presupuesto y





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

la Subgerencia de Racionalización y Estadística; de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el presente dispositivo, entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Roxana Calderón Chávez
ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Jorge Muñoz Wells
Alcalde